

23 644

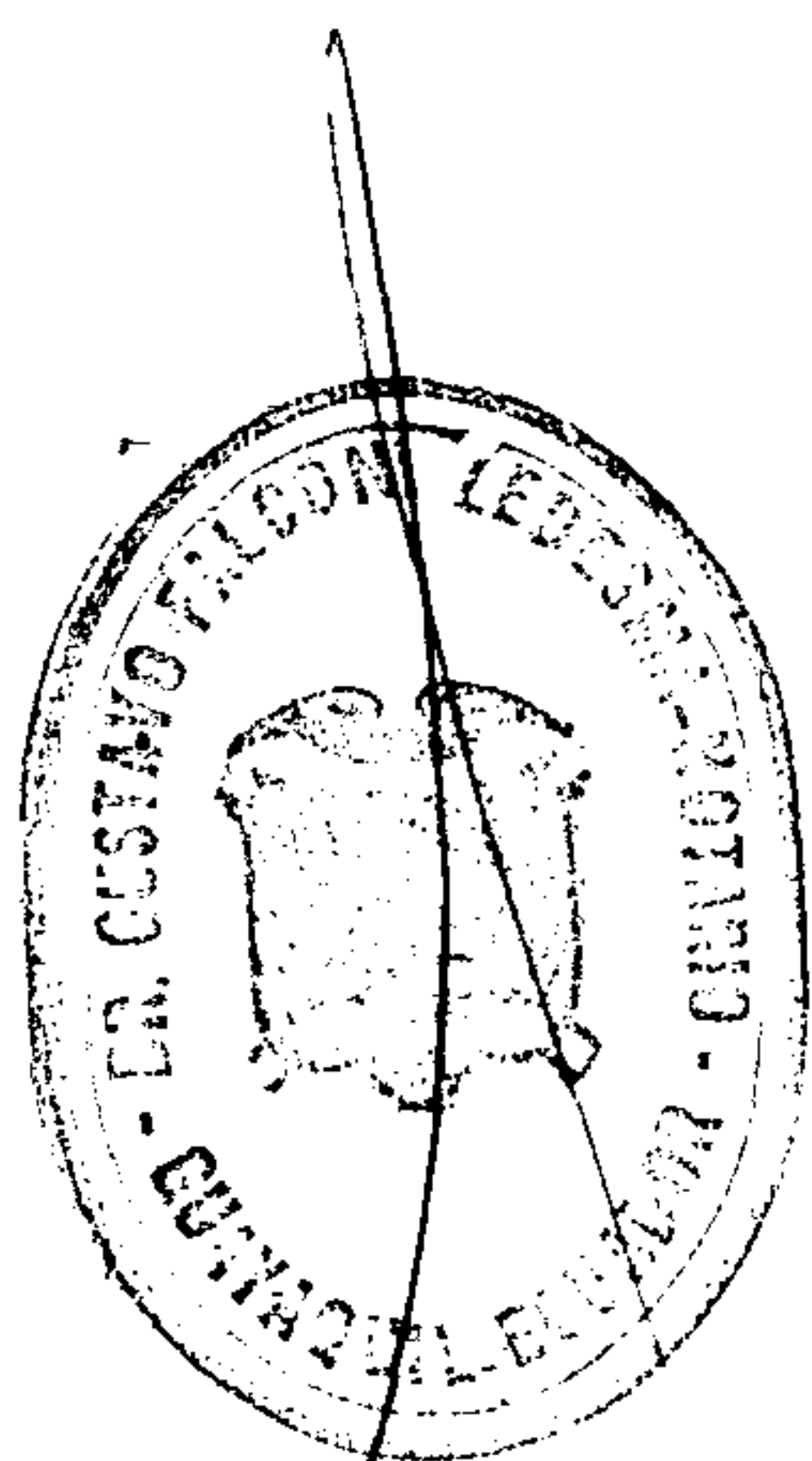
00002



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil



1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ES-
2 TATUTOS DE LA COMPAÑIA "INMOBILIA-
3 RIA DUVARGUELLO C. LTDA.".-
4 Quantía \$/ 400.000,00
5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-
6 yas, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Mar-
7 zo de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, doctor GUS-
8 TAVO FALCONI LEDESMA, Abogado y Notario del Cantón, compare-
9 ció la señora doña EDITH DEL SALTO ZURITA DE ARGUELLO, en
10 su calidad de Gerente de la Compañía "INMOBILIARIA DUVARGUE-
11 LLO C. LTDA.", conforme lo justifica el nombramiento que en
12 legitimación de su personería se inserta en este instrumen-
13 to; y, además, obra, debidamente autorizada por la Junta
14 General Extraordinaria de Socios, celebrada el nueve de Ju-
15 nio de mil novecientos ochenta y siete, que así mismo se
16 incorpora en este instrumento; mayor de edad, ecuatoriana,
17 casada, ejecutiva, domiciliada en esta ciudad, capaz para
18 contratar, a quién conozco, de lo que doy fé ; y, procedien-
19 do con amplia libertad y bien instruída de la naturaleza y
20 resultados de esta escritura pública de aumento de capital
21 y reforma de estatutos, para su otorgamiento me presentó la
22 minuta y documentos que copio:- "SEÑOR NOTARIO :- Sírvasse
23 autorizar e incorporar en el Protocolo a su cargo, una Es-
24 critura Pública en la que consten los antecedentes, aumento
25 de capital, reforma de Estatutos y demás declaraciones que
26 a continuación se expresan:- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-
27 Comparece a otorgar la presente Escritura Pública la señora
28 EDITH DEL SALTO ZURITA DE ARGUELLO, en su calidad de Geren-

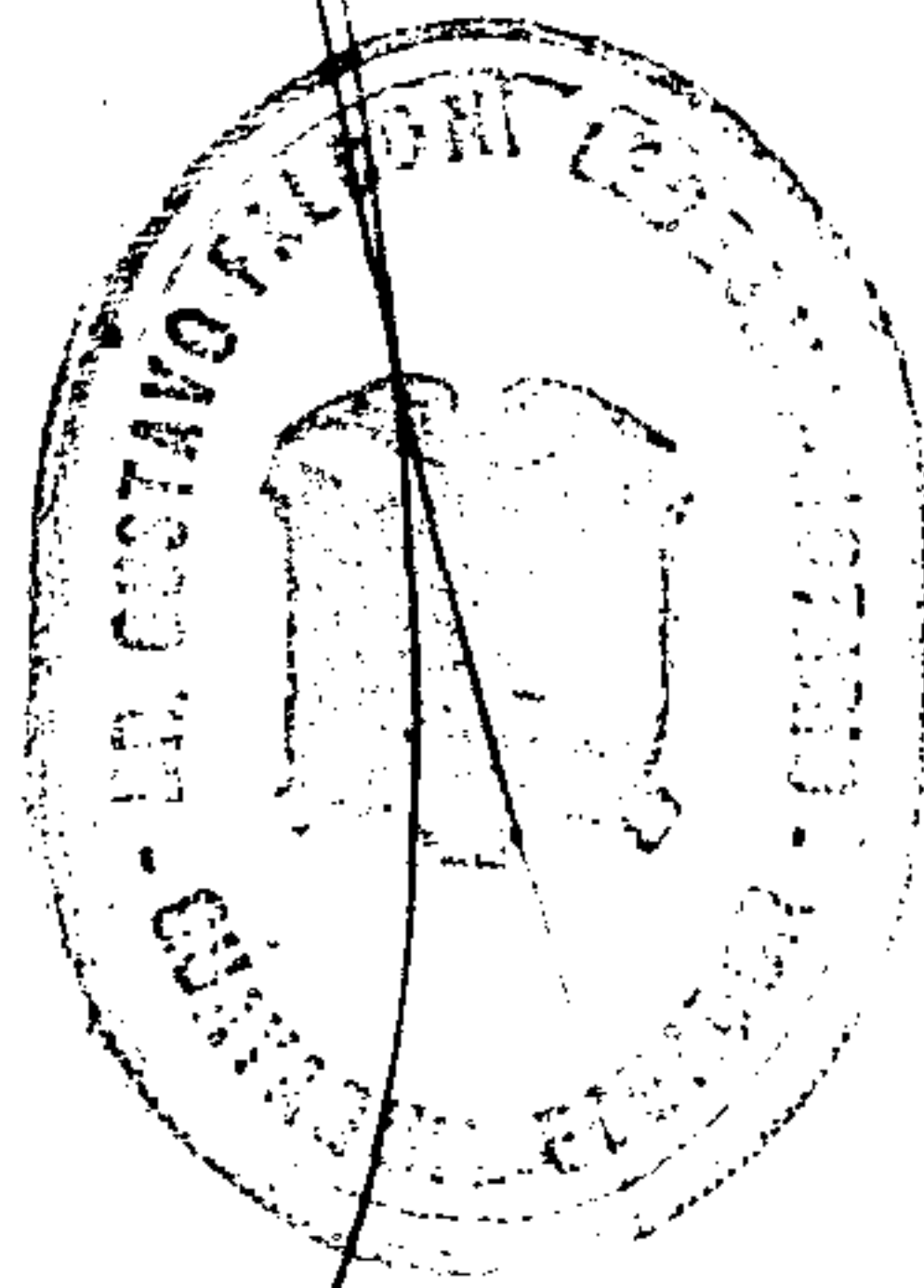
I

1 te-Representante Legal de la Compañía "INMOBILIARIA DUVAR-
2 GUELLO C. LTDA.", debidamente autorizada por la Junta Gene-
3 ral Extraordinaria de Socios celebrada el nueve de Junio de
4 mil novecientos ochenta y siete, conforme consta del Acta res-
5 pectiva, de la cual se acompaña copia certificada para que
6 se sirva insertar su texto en la Escritura Pública que hoy
7 se otorga.-- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Es-
8 critura Pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón
9 Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el once de Abril
10 de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro
11 Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Junio de mil nove-
12 cientos setenta y ocho, se constituyó la Compañía "INMOBI-
13 LIARIA DUVARGUELLO C. LTDA.", con un capital social de TRES-
14 CIENTOS MIL SUCRES.- B) Mediante escritura pública celebrada
15 el quince de Octubre de mil novecientos setenta y nueve ante
16 el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Gustavo Falco-
17 ní Ledesma, se liquidó la sociedad conyugal formada entre
18 los cónyuges Duval Arguello García y Edith del Salto Zurita
19 de Arguello, liquidación ésta en la cual se adjudicó las dos-
20 cientas noventa y nueve participaciones que el señor Duval
21 Arguello García tenía en la Compañía "INMOBILIARIA DUVARGUE-
22 LLO C. LTDA." , a favor de su cónyuge, Edith del Salto Zuri-
23 ta de Arguello. Esta escritura Pública se inscribió en el Re-
24 gistro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de Diciembre
25 de mil novecientos ochenta y tres; y, C) La Junta General Ex-
26 traordinaria de Socios de la Compañía "INMOBILIARIA DUVARGUE-
27 LLO C. LTDA.", en sesión celebrada el nueve de Junio de mil
28 novecientos ochenta y siete, resolvió aumentar el capital so-



Dr.

Custavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil

1 cial de la Compañía en CUATROCIENTOS MIL SUCRES, el mismo
2 que actualmente es de TRESCIENTOS MIL SUCRES, de tal manera
3 que en lo posterior el capital sea de SETECIENTOS MIL SU-
4 CRES y reformar los estatutos sociales, autorizando a la Ge-
5 rente de la Compañía para que otorgue la correspondiente
6 Escritura Pública y realice todas las diligencias necesarias
7 para que tengan pleno efecto legal el aumento de capital y
8 la reforma de estatutos.- CLAUSULA TERCERA : DECLARACIONES.
9 Establecidos los antecedentes mencionados, la señora EDITH
10 DEL SALTO ZURITA DE ARGUELLO, en su calidad de Gerente de
11 la Compañía "INMOBILIARIA DUVARGUELLO C. LTDA.", en ejerci-
12 cio de su representación y en uso de la autorización concedi-
13 da por la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada
14 el nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, decla-
15 ra: UNO.- Que el capital social de la Compañía "INMOBILIA-
16 RIA DUVARGUELLO C. LTDA.", que es de trescientos mil sucres,
17 se aumenta en CUATROCIENTOS MIL SUCRES, razón por la cual
18 el capital social de la Compañía será en adelante de SETE-
19 CIENTOS MIL SUCRES; DOS.- Que las cuatrocientas participacio-
20 nes en que se divide el aumento de capital social de la com-
21 pañía "INMOBILIARIA DUVARGUELLO C. LTDA.", han sido suscri-
22 tas, íntegramente, por la señora Edith del Salto Zurita de
23 Arguello;- TRES.- Que el aumento de capital social se paga
24 íntegramente en numerario; CUATRO. - Que se reforma el Artí-
25 culo cuarto del Estatuto Social de la Compañía en los térmi-
26 nos constantes en el Acta de Junta General de Socios de la
27 Compañía "INMOBILIARIA DUVARGUELLO C. LTDA." celebrada el
28 nueve de Junio de mil novecientos ochenta y siete, de la

1 cual se acompaña copia certificada para que se sirva insertar
2 su texto en la escritura pública que hoy se otorga; y, CINCO.-

3 Que la socia suscriptora de las participaciones en que se di-
4 vide el aumento de capital social, es de nacionalidad ecua-
5 toriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.- Agregue
6 usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para
7 la plena eficacia de este instrumento público.- (firmado) K.

8 Palma R.- KLEBER PALMA ROSADO, Abogado, Registro Número cua-
9 tro mil novecientos treinta".-- (Hasta aquí la minuta).--

10 "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPA-

11 ÑIA "INMOBILIARIA DUVARGUELLO C. LTDA.".-- En la ciudad de

12 Guayaquil, a los nueve días del mes de Junio de mil novecien-

13 tos ochenta y siete, siendo las nueve horas, en el local ubi-

14 cado en las calles Baquerizo Moreno Número mil ciento diez

15 y nueve y Avenida Nueve de Octubre, de esta ciudad, se reu-

16 nen los socios de la Compañía "INMOBILIARIA DUVARGUELLO C.

17 LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo vien-

18 to veintiuno de la Ley de Compañías vigente que establece

19 que es aplicable a esta Compañía lo prescrito en el Artícu-

20 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente.- Diri-

21 ge la sesión el Presidente de la Compañía, señor Ignacio Se-

22 rrano Alarcón, quién dispone que la Gerente-Secretaria, Edith

23 del Salto Zurita de Arguello, cumpla con lo dispuesto en el

24 artículo octavo del Reglamento sobre Juntas Generales de So-

25 cios y Accionistas y que proceda a dar lectura a la lista de

26 los asistentes. La Secretaria forma el expediente del que

27 habla el artículo veintitres del Reglamento sobre Juntas Ge-

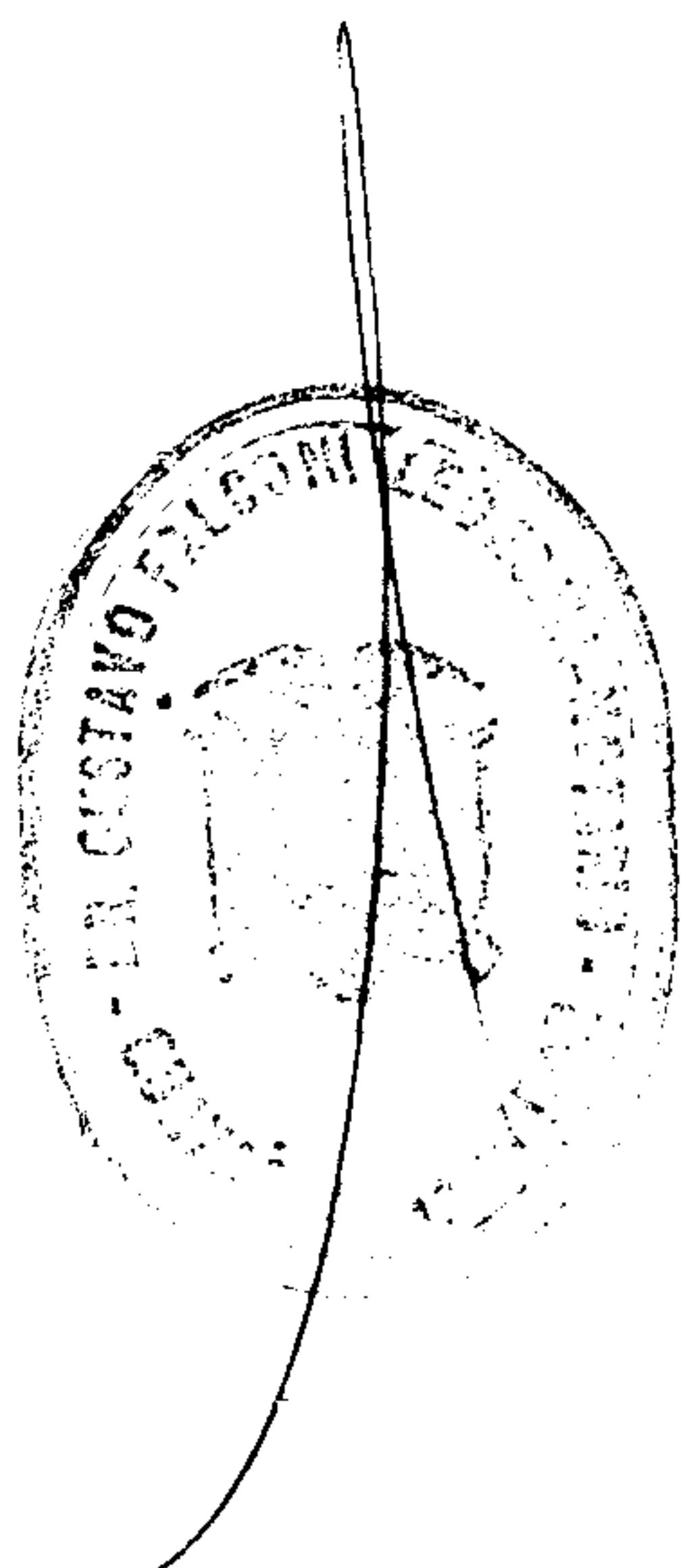
28 nerales de Socios y Accionistas, abiéndolo con la lista de



Dr.

Custavo Falconi L.

NOTARIO 5o.
Guayaquil



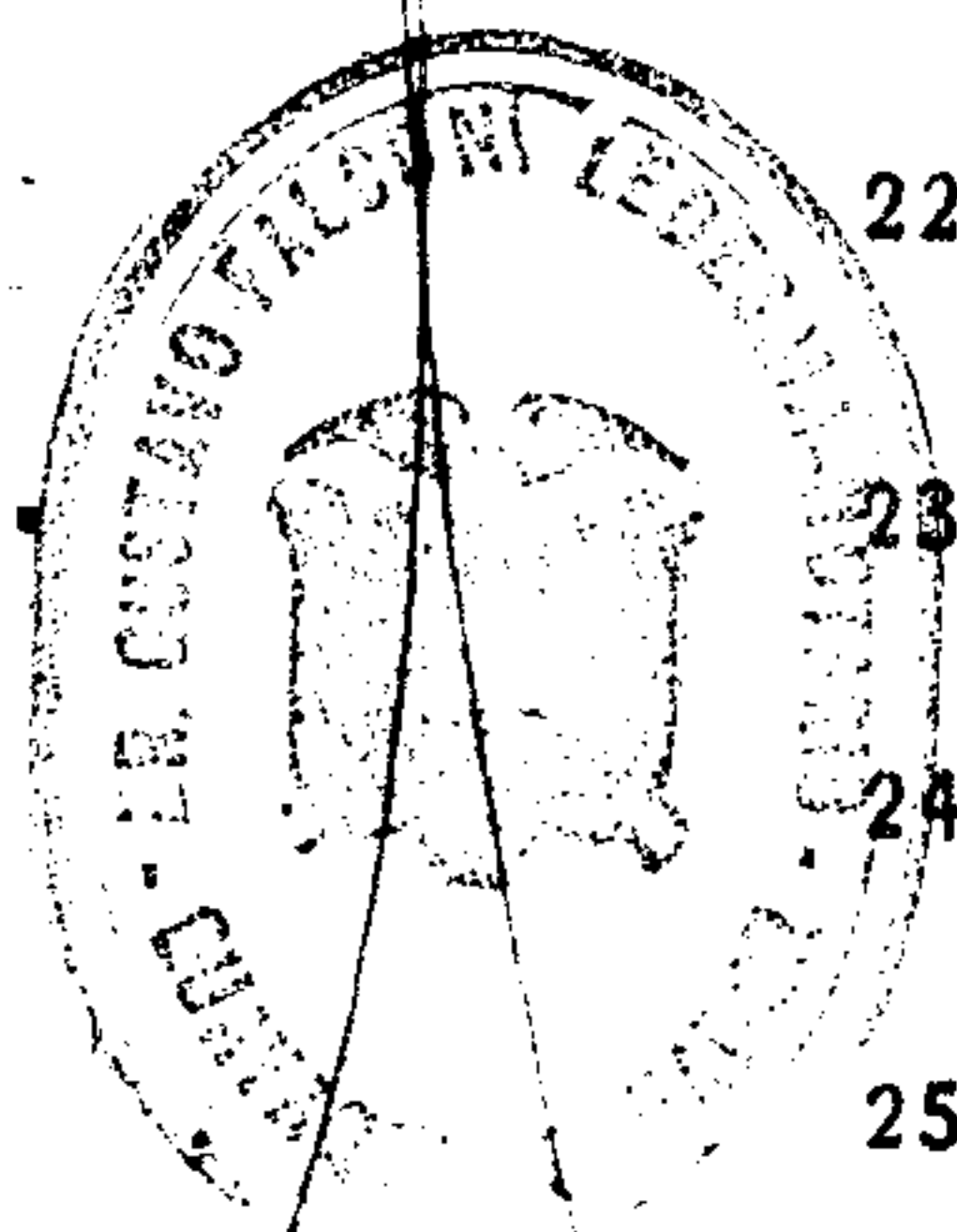
1 los asistentes, la constancia de las participaciones que
2 representan, el valor pagado de ellas y los votos que les
3 corresponden, resultando que asisten los siguientes señores
4 socios: Uno.- La señora EDITH DEI SALTO ZURITA DE ARGUELLO,
5 por sus propios derechos, propietaria de doscientas noven-
6 ta y nueve (299) participaciones de un mil sucres cada una
7 de ellas; Dos.- El señor AGRIPINO LOOR SOLORZANO, por sus
8 propios derechos, propietario de una (1) participación de
9 un mil sucres.- Los socios asistentes representan la tota-
10 lidad del capital social suscrito de la Compañía que es de
11 TRESCIENTOS MIL SUCRES (\$/ 300.000,00). Cada participación
12 da derecho a un voto.- Comprobado el quorum de instalación,
13 los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta Ge-
14 neral Extraordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:
15 UNO.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; DOS.- RE-
16 FORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- El Pre-
17 sidente declara legal y formalmente instalada la Junta Ge-
18 neral Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe
19 proceder de inmediato a resolver sobre los puntos del Orden
20 del Día de los cuales todos los socios han sido debidamen-
21 te informados con anterioridad.- Respecto del Aumento de
22 Capital Social, considerado como primer punto del Orden del
23 Día, el Presidente expresa que un aumento de capital social
24 es muy conveniente para la Compañía porque significa un se-
25 rio respaldo para todo tipo de operaciones y transacciones
26 financieras o comerciales, tanto dentro del país como fuera
27 de él.- Luego de breves deliberaciones, la Junta General
28 Extraordinaria de Socios resuelve por trescientos votos a

1 favor, es decir, con el voto conforme de la totalidad del
2 capital social asistente a la reunión, lo siguiente: Uno.-
3 Aumentar en CUATROCIENTOS MIL SUCRES el capital social de
4 la Compañía que actualmente es de TRESCIENTOS MIL SUCRES,
5 de tal manera que en lo posterior el capital sea de SETECIEN-
6 TOS MIL SUCRES; Dos.- Que el aumento del capital social se
7 divida en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES de un mil sucres ca-
8 da una de éllas, las cuales continuarán el número de orden,
9 en forma sucesiva e ininterrumpida de las participaciones
10 ya existentes.- Toma la palabra la Gerente de la Compañía,
11 señora Edith del Salto Zurita de Arguello, quién manifiesta
12 a los señores miembros de la Junta, que corresponde suscri-
13 bir a los socios las participaciones, materia del aumento
14 de capital social, para lo cual advierte que estos tienen
15 derecho preferente a la suscripción en proporción a las par-
16 ticipaciones que actualmente tienen, a no ser que exista de-
17 claración expresa por parte de cualesquiera de los socios
18 renunciando a dicho derecho.- Luego de la exposición de la
19 Gerente de la Compañía, el señor Agripino Loor Solórzano,
20 manifiesta, libre y voluntariamente, que renuncia expresa-
21 mente a suscribir participaciones en el presente aumento de
22 capital social. Seguidamente, toma la palabra la señora Edith
23 del Salto Zurita de Arguello, quién expresa a la Junta que,
24 en vista de que el socio que le precedió en el uso de la pa-
25 labra, ha renunciado a su derecho a suscribir participacio-
26 nes en el presente aumento de capital social, estaría dis-
27 puesta a suscribir todas las participaciones en que se divi-
28 de el aumento de capital social acordado por la Junta Gene-



Dr.

Custavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

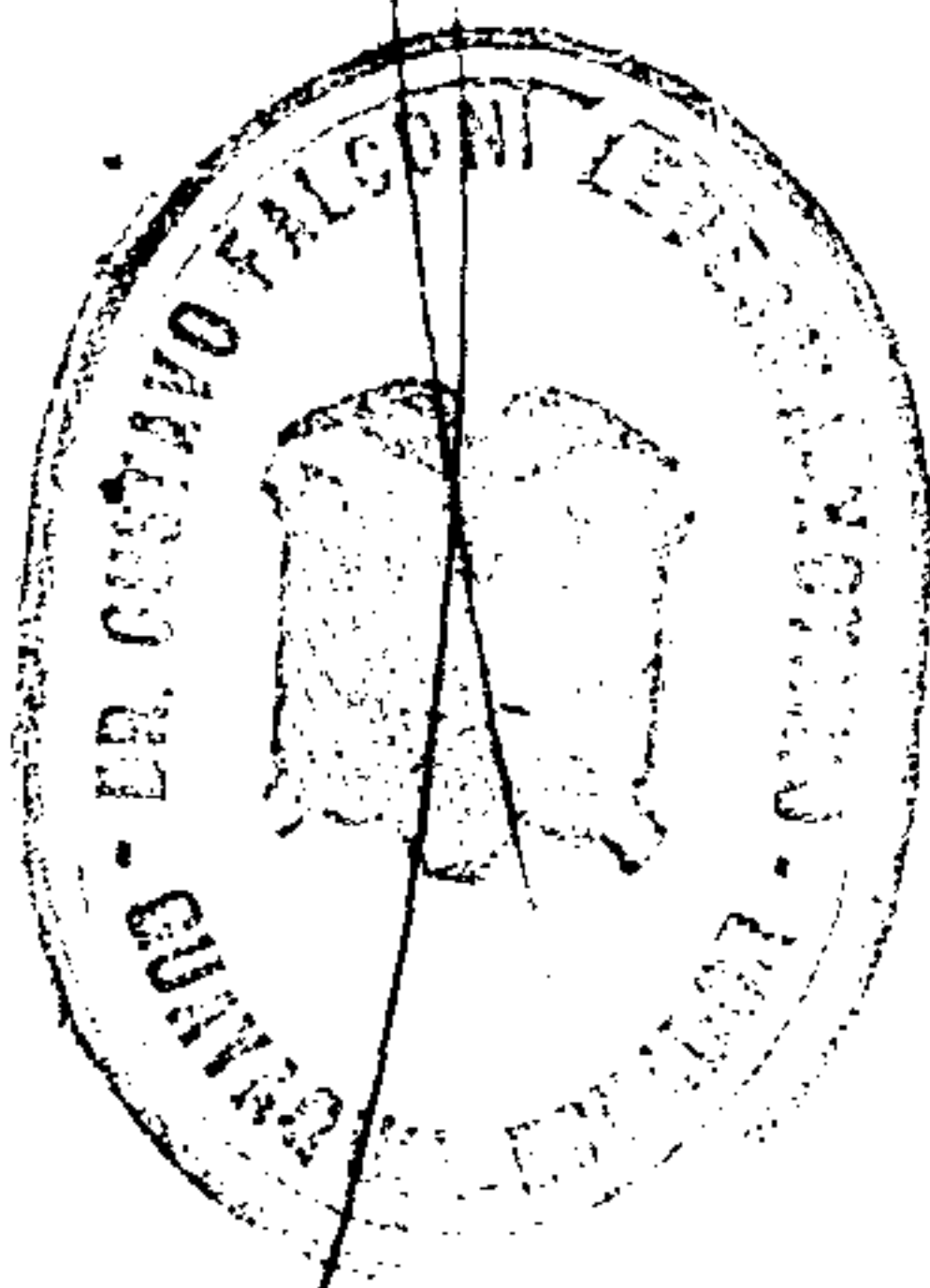
1 ral y, a pagarlas, íntegramente, en numerario.- Luego de
2 breves deliberaciones, la Junta General de Socios, por una-
3 nimidad, resuelve lo siguiente: Tres.- Aprobar la suscrip-
4 ción de las CUATROCIENTAS nuevas participaciones, en que se
5 divide el aumento de capital, por parte de la señora Edith
6 del Salto Zurita de Arguello, quién paga el valor íntegro
7 de las participaciones suscritas, esto es, la suma de CUATRO-
8 CIENTOS MIL SUCRES en numerario.- El Presidente de la Compa-
9 ñía, manifiesta que procede resolver el último punto del Or-
10 del del Día que se refiere a la reforma de los Estatutos So-
11 ciales puesto que habría que modificar el Artículo Cuarto
12 del Estatuto Social en consideración al aumento de capital
13 acordado.- Luego de breves deliberaciones, la Junta General
14 Extraordinaria de Socios, por unanimidad, resuelve lo siguien-
15 te: Cuatro.- Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social,
16 el cual tendrá como nuevo texto el que sigue a continuación:
17 "ARTICULO CUARTO.- El capital de la Compañía es de SETECIEN-
18 TOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones igua-
19 les e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas. La
20 Compañía entregará a cada socio un CERTIFICADO DE APORRACION
21 el mismo que llevará las firmas del Presidente y del Geren-
22 te y en el que constará necesariamente su carácter de no ne-
23 gociable. Los socios podrán transferir sus participaciones
24 en la forma prescrita en la Ley, entendiéndose en todo caso
25 que para que un socio pueda transferir su participación, ne-
26 cesitará el consentimiento unánime de todos los socios, ex-
27 presado en la correspondiente Junta General. La Compañía ,
28 en cualquier tiempo, por resolución de la Junta General, po-

1 drá aumentar el capital social, cumpliendo los requisitos
2 legales pertinentes" ; y, Cinco.- Autorizar a la Gerente de
3 la Compañía, señora Edith del Salto Zurita de Arguello, pa-
4 ra que a nombre de "INMOBILIARIA DUVARGUELLO C.LTDA.", sus-
5 criba la Escritura Pública que contenga el Aumento de Capi-
6 tal Social y Reforma de Estatutos y realice todas las dili-
7 gencias que fueren necesarias para su legal aprobación y
8 efecto.- No habiendo otro asunto de que tratar, el Presiden-
9 te concede un momento de receso para la elaboración de la
10 presente Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modi-
11 ficaciones.- Siendo las diez horas se da por terminada la se-
12 sión y para constancia firman esta Acta, todos los asisten-
13 tes.- F) EDITH DEL SALDO ZURITA DE ARGUELLO; F) AGRIPINO
14 LOOR SOLORZANO.- F).IGNACIO SERRANO ALARCON".- CERTIFICO QUE
15 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE AC-
16 TAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑIA AL CUAL ME REMITO EN
17 CASO NECESARIO.- Guayaquil, Junio nueve de mil novecientos
18 ochenta y siete.- (firmado) Edith del Salto Zurita de Argue-
19 llo.- EDITH DEL SALTO ZURITA DE ARGUELLO, Gerente-Secreta-
20 ria".--- NOMBRAMIENTO:- "GUAYAQUIL, quince de Diciembre de
21 mil novecientos setenta y nueve.- Señora Doña EDDIC DEL SAL-
22 TO ZURITA DE ARGUELLO, Ciudad.- De mis consideraciones: Por
23 la presente tengo el agrado de comunicarle que la Junta Ge-
24 neral de Socios de la Compañía INMOBILIARIA DUVARGUELLO C.
25 LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarla
26 a usted GERENTE, y por consiguiente, representante legal de
27 la Compañía, con todas las atribuciones constantes en el Ar-
28 tículo décimo quinto de los estatutos sociales de la menta-



Dr.

Gustavo Falconí L.

NOTARIO So.
Guayaquil

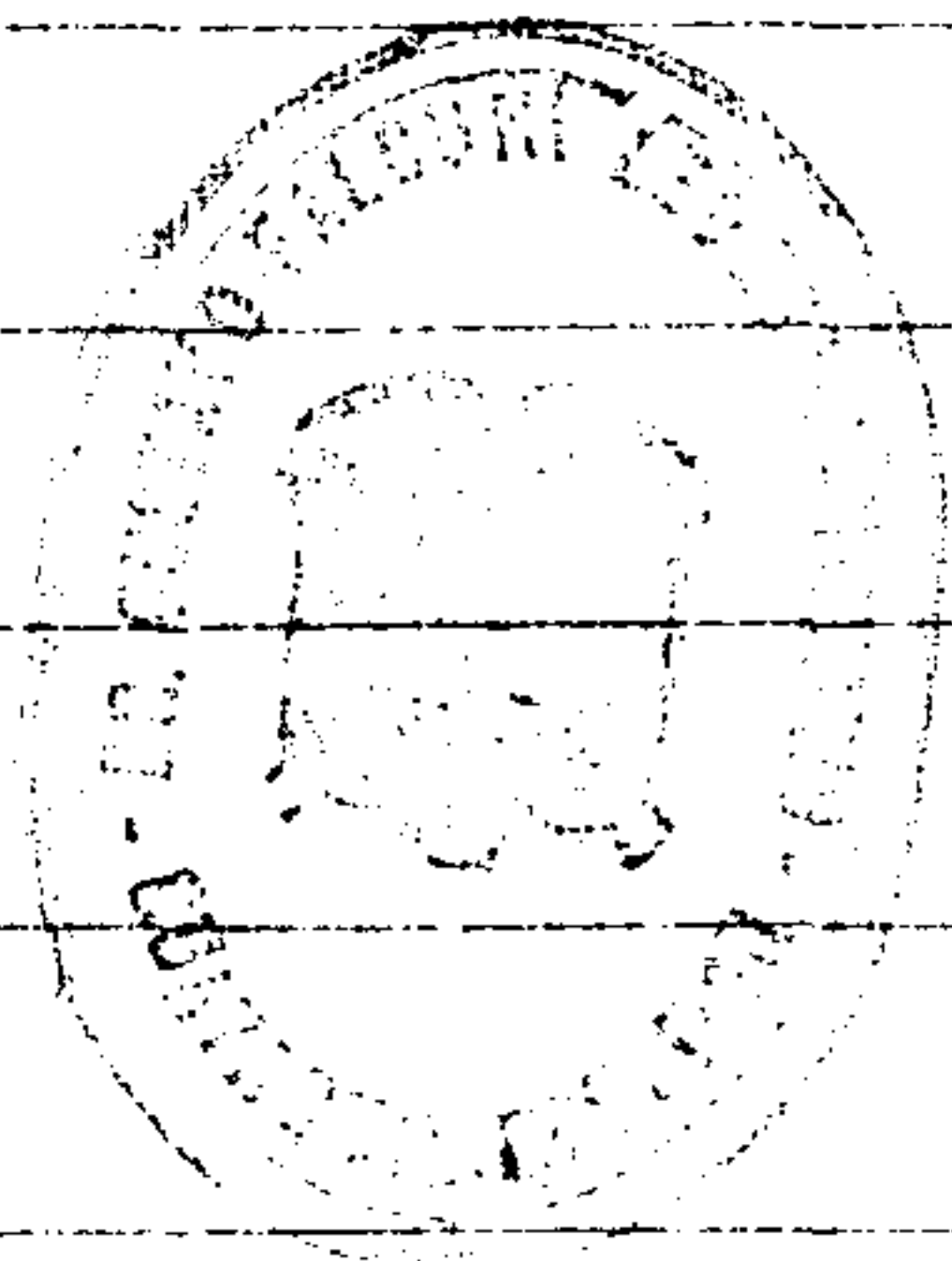
1 de compañía, constante en la escritura pública de constitu-
2 ción otorgada el once de abril de mil novecientos setenta
3 y ocho, ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, ins-
4 crita en el Registro Mercantil el ocho de Junio de mil no-
5 vecientos setenta y ocho, de fojas catorce mil ciento vein-
6 tiuno a catorce mil ciento cuarenta y tres, número tres mil
7 ciento diez y siete del Registro Mercantil y anotado bajo
8 el número doce mil ciento cincuenta y cinco del Repertorio.-
9 El período de duración de su cargo es de CINCO AÑOS y reem-
10 plaza en sus funciones al señor Duval Arguello García.- Lo
11 que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.- Aten-
12 tamente,- (firmado) A.Loor S.- Agripino Loor Solórzano, Pre-
13 sidente.- ACEPTO EL CARGO.- (firmado) Edith de Arguello.-
14 Edicc del Salto Zurita de Arguello.- Guayaquil, quince de
15 Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- Queda inscri-
16 to este Nombramiento de fojas treinta y un mil novecientos
17 ochenta y seis a treinta y un mil novecientos ochenta y sie-
18 te, número seis mil ochocientos setenta y ocho del Registro
19 Mercantil y anotado bajo el número veintium mil trescientos
20 cuarenta y ocho del Repertorio; archivándose los certifica-
21 dos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veintisiete
22 de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve.- El Regis-
23 trador Mercantil,- (firmado) Héctor M. Alcívar A.- Abogado
24 Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del
25 Cantón Guayaquil.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja
26 quince mil ciento sesenta y ocho del Registro Mercantil del
27 año mil novecientos setenta y ocho, al margen de la inscrip-
28 ción respectiva.- Guayaquil, veintisiete de Diciembre de mil

1 novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil, -(fir-
2 mado). Héctor M. Alcívar A.- Abogado Héctor Miguel Alcívar
3 Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil".-(Hay
4 un sello).--SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra
5 exonerado de toda clase de Impuestos, según Decreto Supre-
6 mo Número setecientos treinta y tres, de veintidos de A-
7 gosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el
8 Registro Oficial Número ochocientos setenta y ocho de Agos-
9 to veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por
10 tanto, la otorgante, por los derechos que representa, apro-
11 bó la minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
12 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a la otor-
13 gante, ésta la aprobó en todas sus partes y firma, en uni-
14 dad de acto y conmigo. DOY FE.-

17 Edith del Salto Zurita de
18 Arguello.-

C.C. # 09-02507078
C.T. # 01587
C.V. # 015721
R.U.C. # 0990347301001

22 Se otorgó ante mí, en fé de élle, confiere esta TERCERA
23 COPIA, que sello y firmo, en la fecha de su otorgamiento.-



28 Doy fe, que to-



Dr.

Esteban Falconi L.

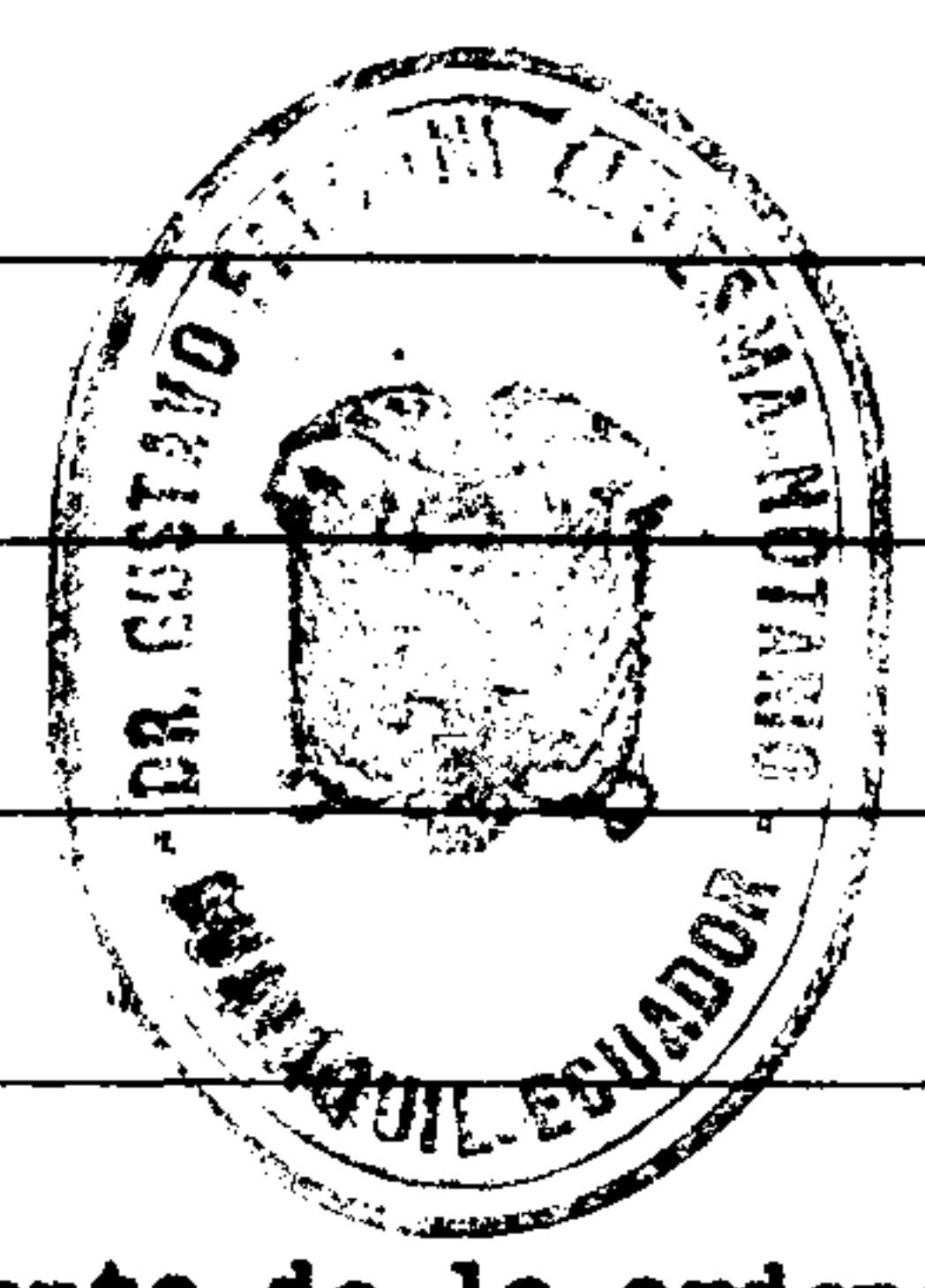
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-6-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se hace nota al margen de la matriz de la escritura pública de
Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada
denominada "INMOBILIARIA DUVARGUELLO C. LTDA.", celebrada
ante mí, con fecha: once de Abril de mil novecientos se-
tenta y ocho, del contenido de la copia que antecede; y,
al margen de la matriz original de la presente, que por
Resolución número: ochenta y ocho-dos-dos-uno-cero dos mil
ciento dos, dictada por la Intendente de Compañías, Encar-
gada, de fecha: trece de Junio del presente año, fué apro-
bada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guaya-
quil, veinte y dos de Junio de mil novecientos ochenta
y ocho.-

[Firma manuscrita]

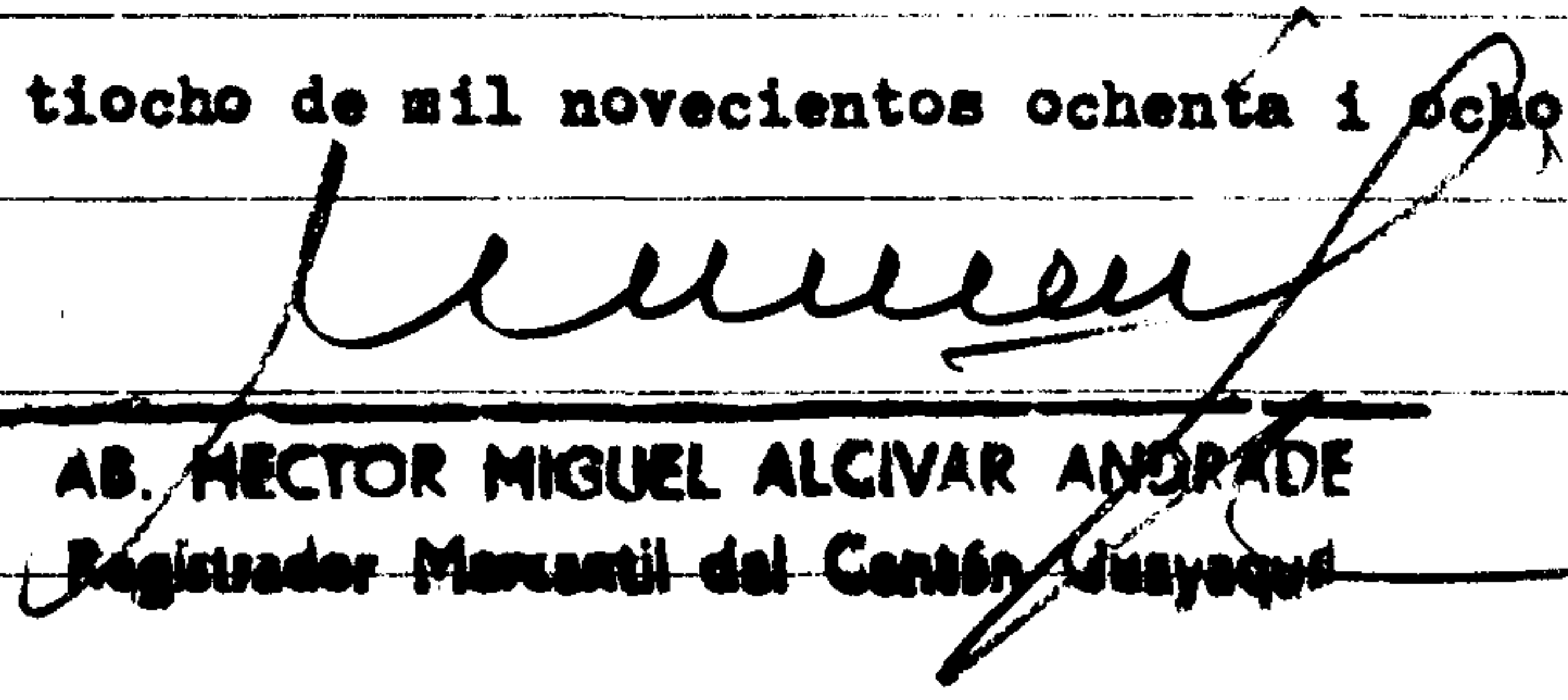


CERTIFICO: que con fecha de hoy, i en cumplimiento de lo ordenado en la
RESOLUCION Nº 88-2-2-1-02102, dictada el trece de junio de mil novecien-
tos ochenta i ocho, por la Intendente de Compañías Encargada, queda ins-
crita esta escritura pública, que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFOR-
MA DE ESTATUTOS de la Compañía "INMOBILIARIA DUVARGUELLO C. LTDA." de fo-
jas 25.776 a 25.787, Número 7.238 del Registro Mercantil y anotada bajo
el Número 10.459 del Repertorio.-Guayaquil, junio veintiocho de mil nove-
cientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-

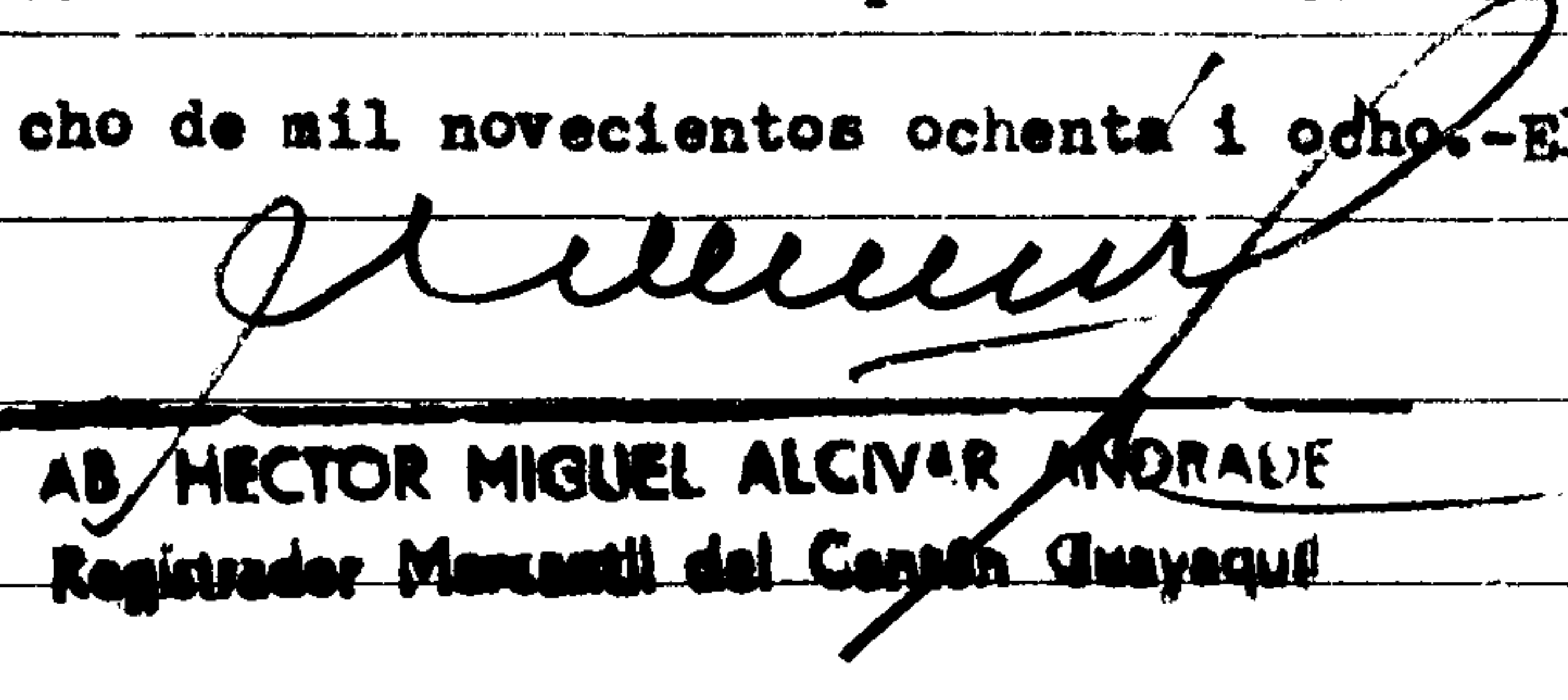
[Firma manuscrita]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti -

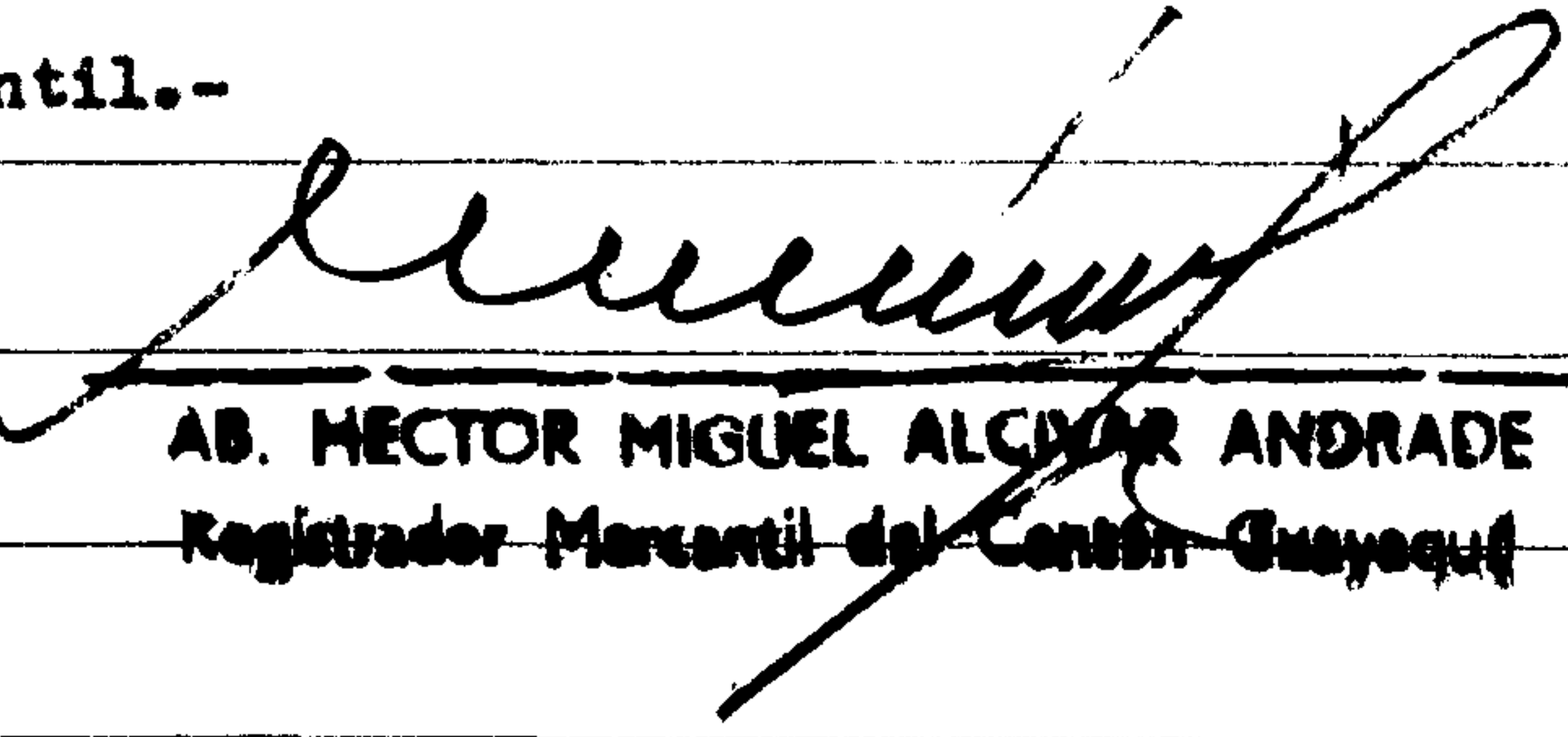
ca de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733 dictado el 22 de A-
gosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el
Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, junio vein-
tiocho de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

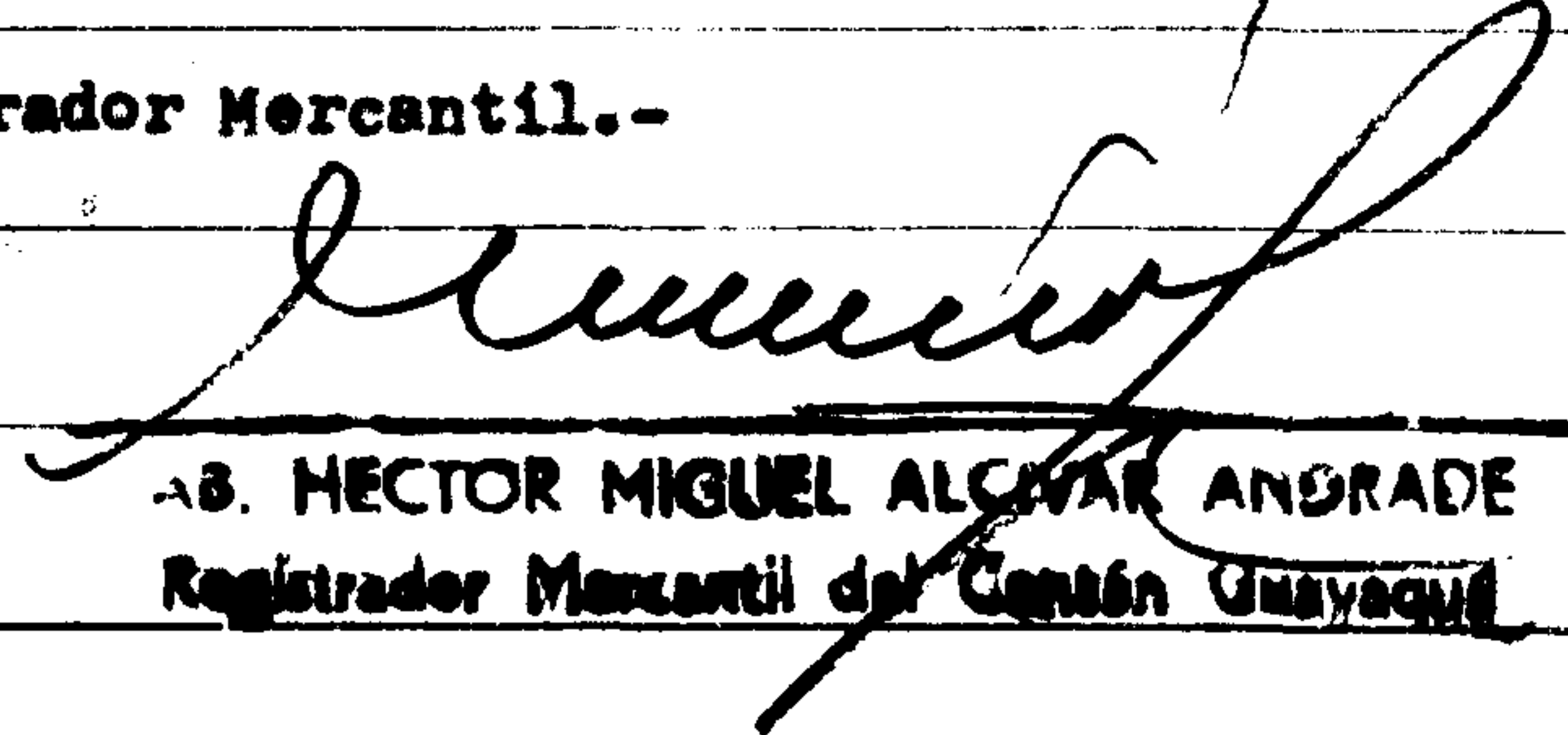
CERTIFICO: que con fecha de hoy, i de conformidad con lo dispuesto en el
Artículo Nº 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en
la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la ley, bajo el Número
798 un extracto de la presente escritura pública.-Guayaquil, junio veintio-
cho de mil novecientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la presente Escritura pú-
blica, a foja 14.121 del Registro Mercantil de 1.978, al margen de la ins-
cripción respectiva.- Guayaquil, junio veinte i ocho de mil novecientos o-
chenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se archivó el CERTIFICADO DE AUTORIZACION
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL, correspondiente a la Compañía "INMO-
BILIARIA DUVARGUELLO C. LTDA.".- Guayaquil, junio veinte i ocho de mil nove-
cientos ochenta i ocho.-El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

